Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG SUOC Nº 17 /2019

CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 06/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" PARA EL PROYECTO DE INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA - ID N° 362.978

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), con domicilio en la calle Nuestra Señora del Carmen N° 505 c/ Soldado Desconocido, Asunción Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Ing. Agr. ALBA ESTECHE DE SERVIN**, en su carácter de Directora General, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 5715 de fecha 08 de agosto de 2016, con Cédula de Identidad N° 925.023, denominado en adelante CONTRATANTE por una parte y por la otra la firma **PARASOFT S.R.L.** con RUC N° 80000727-1, domiciliado en Avda. España N° 2403 c/ Valenzuela de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **HÉCTOR RAÚL BRUNET** en su calidad de Apoderado, con Cedula de Identidad N° 3.582.802, denominado en adelante el PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁRICOS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁRICOS, para el Proyecto Paraguay Inclusivo, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

* El Contrato;
* La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
* Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
* Los datos cargados en el SICP (reporte)
* La oferta del Proveedor;
* La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
* La Garantía de Fiel Cumplimiento, en forma de Declaración Jurada

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Ing. Agr. Alba H. Esteche G.
Directora General
DINCAP

Los Rubros para esta Contratación se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub Grupo Objeto de Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación" Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2019. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 362978

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa PPI Nº 06/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos del MAG - DINCAP, para el Proyecto Paraguay Inclusivo. Adjudicado por Resolución MAG N° 1065 de fecha 3 de septiembre de 2019

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

							PARASOFT S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43211509-001	Notebook	Unidad	Unidad	No	5	DELL	EE.UU.	6.385.000	31.925.000
		Precio Total Adjudicado: Treinta y Un Millones Novecientos Veinticinco Mil.-								**31.925.000**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de (Gs. 31.925.000) guaraníes treinta y un millones novecientos veinticinco mil IVAincluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato entrará en vigor, desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS

Los bienes deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del presente Contrato estará a cargo del Proyecto Paraguay Inclusivo - PPI

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Directora General
DINCAP

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los (10) diez días calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (10%) diez por ciento del monto total del contrato. La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de (30) treinta días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. La Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al art. 59 Inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC)

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los CONTRATANTES, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 26 días del mes de Septiembre de 2019

SEÑOR HECTOR RAUL BRUNET
PROVEEDOR
Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000

Ing. Agr. ALBA ESTECHE DE SERVIN
DIRECTORA DINCAP / CONTRATANTE

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.